

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.316

Jueves 4 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2736377

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP6416

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los decretos supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva infraestructura de telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base						
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante		Potencia de Salida
1.850 - 1.865	Decreto Supremo N°145 de 1997	LTE	15M0D7WWF/ 10M0D7WWF		Antenas Direccionales, ganancia máxima 16,8 dBi	
1.895 - 1.910	Decreto Supremo N°146 de 1997					
1975 - 1990						40 W

Ubicación de soporte de telecomunicaciones										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)				Etapa		
				Latitud S.		Longitud O.				
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg	
Villa El Mirador - Los Andes	Lote 4, Estación Los Andes, Carlos Díaz N°47	Los Andes	De Valparaíso	32	49	33,6	70	36	2,5	1

La Estación Base se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La infraestructura soporte de la estación base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapa
Nombre	Estructura		Altura (m)	
Villa El Mirador - Los Andes	Monoposte		24	1

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	21 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello

CVE 2736377

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

